

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el presente memorial, informándole que la Doctora María Elena Ceballos Avivi, le solicita al Juzgado, el desarchivo del proceso y fotocopia de la solicitud del Desistimiento que fue presentada dentro del presente asunto, al igual que, la decisión que fue proferida con ocasión del mismo que diera lugar al oficio No. 254 del siete (07) de febrero del año 2018. Sírvase proveer. Cartago - Valle, octubre 12 de 2023.

Secretario

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: REIVINDICATORIO
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A
Demandado: CARFICOL S.A.
Radicación: 76-147-31-03-001-2016-00048-00
Auto: 1650

Vista la constancia secretarial que antecede, previo este despacho judicial en atender el requerimiento el cual está relacionado con las reproducciones mecánicas de la solicitud del Desistimiento presentada dentro del presente asunto, al igual que, la decisión que fue proferida con ocasión del mismo que diera lugar al oficio No. 254 del siete (07) de febrero del año 2018; se hace necesario desarchivar el expediente de la referencia, el cual se encuentra conservado en el paquete No. 76.

Como se allegó el arancel judicial para el procedimiento de desarchivo del proceso, una vez realizado el mismo, de conformidad con la revisión del expediente, siendo viable el requerimiento y atendiendo el mismo, este despacho judicial ordenará la expedición de las copias solicitadas.

La Juez,

N O T I F I Q U E S E

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **Octubre-17-2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9af244f7919fef7befebe22edf7ab3119c3394b566f2e6bd0c0b1133a29155b**

Documento generado en 13/10/2023 01:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>